



Nº 269 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

31 MAY 2022

VISTO: El Memorando N° 481-2022/HAPCSR II-2-430020177, de fecha 26 de Mayo del 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática; señalando la designación de personal responsable; del Portal de Transparencia, y con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 11° Obligaciones de los Servidores y Funcionarios del Estado, es otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos;

Que, con Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la Implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, con Resolución Directoral N° 121-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 18 de Marzo de 2022, se resuelve en el Artículo 3°.- **ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 07 de Marzo del 2022, **como Responsable del Portal de Transparencia Estándar**; a Don: **Alexander Guerra Barrios**, de profesión: Ingeniero de Sistemas; Servidor Contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios -CAS, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Que, con documento del visto, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la actualización del Responsable del Portal de Transparencia, dado que la persona que figura como responsable ya no trabaja en nuestra institución; con proveído de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos autoiriza la emisión del acto resolutorio;

Que, el Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Legajos; y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P)" de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutorio al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada, a partir del 26 de Mayo del 2022, la Resolución Directoral N° 121 – 2022/GRP –HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 18 de Marzo del 2022, en el extremo de Encargar a Don: **Alexander Guerra Barrios** como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos , cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 27 de Mayo del 2022, **como Responsable del Portal de Transparencia Estándar**; a Doña: **Cristina Elizabeth ABAD PANTA**, de profesión Licenciada en Estadística; Servidor Contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios -CAS, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento a los interesados; Unidades Orgánicas, Legajo Personal, así como su publicación en la página de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raul Junior G.

